



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 295/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la ampliación por el término de 1 (un) año el alcance de la Ordenanza No. 266/86 referida al sistema actualización y liquidación de las Deudas Atrasadas por Servicio a la propiedad,- Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-MODIFICASE el Art. 1º) de la Ordenanza No. 266/86, relacionando al procedimiento de actualización de Deuda Atrasada por Servicio a la propiedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º).- Déjase en suspenso a los fines de la percepción de 1 tributos municipales al 31 de Diciembre de 1986, que se especifican esta Ordenanza, las disposiciones del Art. 26º) de la Ordenanza General Impositiva (Texto Ordenado 1984) reemplazándose el procedimiento de actualización (indexación) por el que se establece en el presente dispositivo legal".....-

Art. 2º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 1987.-

  
VICTOR RAÚL GRALATTO  
Secretario HCD.-

  
JULIO RAÚL ALVAREZ  
Presidente HCD.-

